



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

*Interlocutorio No. 312*

*Verbal Sumario - Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00009-00*

*Demandante: DAVID EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ*

*Demandada: YOLIMA ROJAS RAMOS*

Téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció acerca de los medios exceptivos que propuso la pasiva.

Revisado el expediente, no advirtiendo irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en los artículos 421, 392, 372 y 373 del C.G.P.

En ese orden, siendo el momento procesal correspondiente, se abrirá a pruebas el presente asunto decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de partes que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el día **22 de agosto de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.** para la audiencia prevista en los artículos 372, 373 del Código General del Proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

**1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

**1.1. Documentales:** Las arrimadas a la demanda – remitidas por la Comisaría de Familia de Tocancipá, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

**2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

**2.1. Documentales:** Las arrimadas en la contestación de la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

**2.2. Interrogatorio de parte:** Se recepcionará la declaración del demandante señor DAVID EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ.

**2.3. Testimoniales:** Se escucharán las declaraciones de los señores ELISA RAMOS SALGADO, AMPARO SANTA OSPINA, HECTOR INFANTE. La parte interesada deberá remitir previo a la audiencia el correo electrónico de cada uno de los testigos, para efectos de remitirles por secretaría el link que les permitirá acceder a la audiencia.

Téngase en cuenta que la audiencia inicial se llevará a cabo los interrogatorios de parte.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Dicha audiencia se llevara a cabo de manera virtual por medio de plataforma Zoom o Teams conforme el protocolo anexo a este auto. Previamente se les enviara el link partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
**J u e z**

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 022 de JULIO 28 DE 2022 a las 8:00 a. m  
Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON**  
**MESA**